



+

REGLAMENTO ORGANIZACIÓN DE TORNEOS

La Federación en pro de realizar un calendario de competiciones compensado y racional basado en el interés y la salud de los tenistas en general. Así como, en la intención de dar valor a sus Jueces Arbitro y de Silla. Desarrolla la siguiente reglamentación.

1. La solicitud de uno o más torneos por parte de un club no conlleva su aceptación por parte de la Federación. Pudiendo por lo tanto no ser oficializado.
2. Entre noviembre y marzo, los Clubs que solo dispongan de 2 pistas descubiertas no podrán organizar más de 2 categorías por torneo.
3. Aquellos Clubs que entre sus licencias federativas no dispongan de un juez arbitro y deseen organizar torneos oficiales, sean Campeonatos, Torneos, Máster, Sociales etc. Deberán ingresar, 1 mes antes de la fecha del torneo a celebrar, en la cuenta de la Federación Cantabra de Tenis la tasa de 300,00€uros correspondiente a arbitraje.
4. Una vez finalizado el torneo será la Federación la que pagará al Juez Árbitro.
 - 4a) En el caso de suspensión del Torneo se seguirán los siguientes criterios:
 - 4a1) Suspensión por falta de inscripción, climatología, obras o imposibilidad súbita de la instalación la Federación reintegrará integra la tasa abonada al Club organizador
 - 4a2) Suspensión por causas al margen de las descritas en el 4b1) la Federación abonará el 100% de sus honorarios al Juez Árbitro.
5. En el Torneo, Campeonato, Máster, Liga, Social, etc., que precise de Juez de Silla se seguirá el mismo protocolo de actuación que en el caso de Juez Árbitro. Siendo el único hecho diferenciador, la cuantía de la tasa, que en el caso del Juez de Silla asciende a 29,00€ por partido programado.
6. La suspensión de cualquier actividad que aparezca en el calendario regional, que no se justifique a través del punto 4b1) conllevará la perdida automática de la semana asignada. Quedando a libre disposición de cualquier otro Club que la solicite.
7. A todo lo anterior ha de sumarse la normativa en vigor de la RFET